

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

CIRCULAR No. ■ 0 0 0 4

PARA: TODOS LOS SERVIDORES

DE: FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

ASUNTO: PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DE LA PERSONA NOMINADA A UN CARGO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

FECHA: 03 DE AGOSTO DE 2016

Mediante el Decreto 4567 de 2011, se dispuso que *“En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la Rama Ejecutiva...sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrán en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo”*. Así mismo, se establece que *“...efectuada la evaluación de las competencias laborales y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante deberá ser publicada durante tres días calendario en la página web de la entidad..., para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones.”*

De otra parte, la ley de transparencia y acceso a la información pública, Ley 1712 de 2014, preceptúa que los principios que en ella se consignan son aplicables a *“toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público”*, y que *“ el derecho de acceso a la información no radica únicamente en la obligación de dar respuesta a las peticiones de la sociedad, sino también en el deber de los sujetos obligados de promover y generar una cultura de transparencia, lo que conlleva la obligación de publicar y divulgar documentos y archivos que plasman la actividad estatal y de interés público, de forma rutinaria y proactiva, actualizada, accesible y comprensible, atendiendo a límites razonables del talento humano y recursos físicos y financieros.”*

DESPACHO DEL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN

Diagonal 22B (Avenida Luis Carlos Galán) No. 52-01 – Bloque C – Piso 4º. Bogotá, D.C.
Conmutador 5702000 – 4149000 Ext. 2003 – 2004 Fax 2017

www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

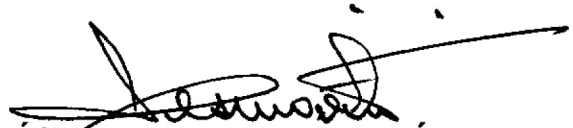
0004

En un marco de interpretación coherente y armónica de los ordenamientos jurídicos aludidos, es conducente aseverar que los principios de transparencia definidos en el Decreto 4567 de 2011 para proveer los empleos de libre nombramiento y remoción en la Rama Ejecutiva, deben imperar en la Rama Judicial, específicamente en la Fiscalía General de la Nación.

En virtud de lo expuesto y en ejercicio de las facultades a las que se refiere el Decreto Ley 016 de 2014, artículo 4, la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción de la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, deberá estar precedida de la publicación de la hoja de vida del aspirante, durante tres (3) días calendario, en la página web de la Fiscalía General de la Nación, para el conocimiento y la formulación de observaciones de la ciudadanía.

La presente circular rige a partir de la fecha y deroga la circular No.0020 del 7 de octubre de 2013, y las demás que le sean contrarias.

Atentamente,



NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ NEIRA
Fiscal General de la Nación

Proyectó: Julián Rocha Mejía – Profesional Especializado – Departamento de Administración de Personal
Revisó: Nelbi Yolanda Arenas Herreño - Jefe Departamento de Administración de Personal